

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00696

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Instar a la secretaría a que de manera inmediata se sirva fijar el traslado de la contestación de la demanda del BANCO AV VILLAS, tal como se ordenó en auto del 3 de noviembre de 2020.
2. Se advierte que el traslado No. del 8 de febrero de 2021, no tiene valor y efecto alguno, pues tal como se advirtió en providencia del 3 de noviembre, la contestación del curador Ad Litem fue extemporánea, luego, no era del caso fijar dicho pronunciamiento sino el del BANCO AV VILLAS (folio 323 y siguientes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 69 Hoy 23-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

EDAG